

Y Acordo conra por haora el arreglo de los citados Precios, a los respectivos generos segun han expresados, hasta nueva providencia: Y por lo q. hace a las pastas extranxeras se arreglen p. dho Señor

Reglo del Pan de la Oria.

En vista de lo expuesto por el Sr. D. Diego Pareja y Zarando. Regidor actual Fiel Executor sobre el arreglo del Peso, y Precio del Pan de Fajona, con respeto a la considerable vasa que se experimenta en los Fueros; Y de lo que en su razon se vio manifestar el Sr. Corregidor para inteligencia de esta Ciu. = Acuerda se aumente una onza a las siete que tenia dicho Pan, quedando del Peso de ocho, y vasa su mismo precio de seis quartos; Y que continuando por tres o quatro dias igual vasa, que acredite alguna estabilidad en el valor de dicho Fuero, se suba otra onza mas, a el dicho Pan, por los Caballeros Fieles Executores; Dando cuenta a el inmediato Cabildo para inteligencia de este Ayuntamiento

Continuen las obligaciones de Pan de Fuero de los lugares de la Huerta de esta Jurisdiccion, para q. los Diputados de ellos hagan saver a los respectivos Abastecedores

Considerando la Ciudad que en pocos dias ha vafado la Tamega de Fuero, cerca de veinte R. = Acuerda se despache Vereda a los lugares de la Huerta de esta Jurisdiccion, para q. los Diputados de ellos hagan saver a los respectivos Abastecedores de Pan de Fuero, se arreglen a el Peso de las quinze onzas a q. corre en esta Poblacion, y continuen a los que en lo subscrito se señale a dicho Pan, conforme a sus obligaciones Es. Virtuzadas, pesando la gracia de la onza menos, q. les hizo este Ayuntamiento con motivo de la alterazion tan extraordinaria de los Gramos q. se havia experimentado.

Informe al Cabildo por Tedula antedem, y expresion de su efecto en virtud

Se hizo relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo por Tedula antedem, y expresion de su efecto en virtud